



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 20 SEP 2017

VISTO la Actuación N° 769/2016 del registro de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional en el artículo 85 de pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por la Resolución N° 155/93 de la Auditoría General de la Nación, que dispuso declarar a la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ sujeta al control de dicho Organismo con encuadre en la Ley 24.156, y por convenio, se realiza la auditoría de los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016, habiéndose emitido la "Certificación Cuenta Deudores por Venta de Energía Eléctrica - EBISA" desde enero a diciembre de 2016 inclusive. Las tareas de campo se desarrollaron hasta el 2 de agosto de 2017.

Que la citada tarea de certificación fue realizada de acuerdo con normas profesionales vigentes en la República Argentina y con las normas de Control Externo Gubernamental aprobadas por la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, dictadas en virtud de las facultades conferidas por la Ley 24.156, artículo 119, inciso d).

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos de la Certificación elaborada por la Gerencia de Control Financiero del Sector no Financiero.

Que el Colegio de Auditores Generales en Sesión del 20/09/2017 tomo Conocimiento de lo que aquí se resuelve.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

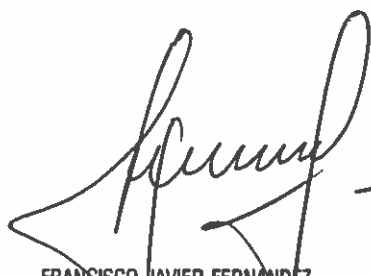
RESUELVE:

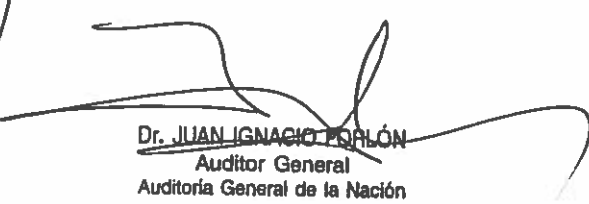
ARTÍCULO 1º.- Tomar conocimiento de la "Certificación Cuenta Deudores por Venta de Energía Eléctrica - EBISA" desde enero a diciembre de 2016 inclusive, producida por la Gerencia de Control Financiero del Sector no Financiero que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Poner en conocimiento de la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ, la presente Resolución.

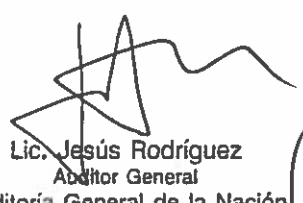
ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a la COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS.

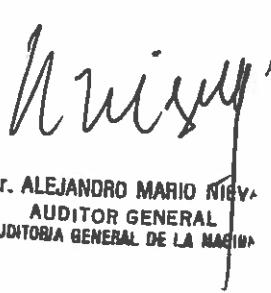
RESOLUCIÓN N° **148** /17


  
FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

  
Dr. JUAN IGNACIO FORLÓN  
Auditor General  
Auditoría General de la Nación

  
Dr. Gabriel Mihura Estrada  
Auditor General  
Auditoría General de la Nación

  
Lic. Jesús Rodríguez  
Auditor General  
Auditoría General de la Nación

  
Dr. ALEJANDRO MARIO NIEV  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

  
Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO  
Presidente  
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN